# IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º I DE NAVALMORAL DE LA MATA

EDICTO de 9 de febrero de 1994, sobre juicio de cognición núm. 151/92, sobre reclamación de cantidad.

DON JUAN JOSE BRAVO IGLESIAS, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº I de los de Navalmoral de la Mata y su partido Judicial HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de COGNICION bajo el n.º 151/92, a instancias de «Promotora de la Mata S.A.», representada en los mismos por el procurador José Antonio Hernández Gómez contra D. Adolfo Sánchez Muñoz y D.ª María Sol Peribañez en situación de rebeldía y en paradero desconocido en el curso de cuyos autos se ha dictado la siguiente sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo que copiados literalmente dicen:

#### **SENTENCIA**

En Navalmoral de la Mata a día uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por mí, Doña Laura Cuevas Ramos, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º I de Navalmoral de la Mata y su partido los presentes autos de juicio de Cognición bajo el n.º 151/92 se siguen ante este juzgado de mi cargo y en el cual

son partes: de un lado y como demandante la entidad Mercantil «Promotora de la Mata S.A.», con domicilio social en esta localidad y en la carretera de Jaranidilla s/n la cual se encuentra representado en los presentes autos por el procurador Sr. Hernández Gómez y defendido por la letrada Doña Pilar López, de otro lado y como demandados don Adolfo Sánchez Muñoz, mayor de edad, soltera y vecinos de esta localidad con domicilio en la C/ Río Ebro n-11-4-C los cuales se encuentran en situación legal de rebeldía.

#### **FALLO**

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el procurador Sr. Hernández Gómez en nombre y representación de «Promotora de la Mata S.A. contra Don Adolfo Sánchez Muñoz y Doña Soledad Peribañez y en consecuencia condenar a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de cuatrocientas noventa y seis mil ciento treinta y siete pesetas (496.137), así como el interés LEGAL devengado por la misma desde la interposición de la demanda y ello con imposición de las costas y los demandados. Siguen firmas y rúbricas.

Y para que la anterior sirva de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido DON ADOLFO SANCHEZ MUÑOZ Y MARIA DEL SOL PERIBAÑEZ, la cual se insertará en el Boletín Oficial de Extremadura, y que expido y firmo en Navalmoral de la Mata a día 9 de febrero de 1994.

El Secretario

# V. Anuncios

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 8 de marzo de 1994, sobre solicitud de permiso de investigación minera n.º 12.248.

Se hace saber que por D. Gregorio Juárez Sardinero, en nombre y representación de TABICESA, S.A. con domicilio en Ctra. de la

Estación s/n. YUNCLER (Toledo) se ha presentado en estas oficinas a las 8 horas y 30 minutos del día 4 de enero de 1994 una instancia solicitando permiso de investigación para todos los recursos de la Sección C), con una extensión de 244 cuadrículas mineras, con el nombre de DON JUAN, número 12.248, estando enclavado en los términos municipales de Villanueva de la Serena, Rena y Don Benito, haciendo la siguiente designación del perímetro: